

**CONTRATO**  
**ACTUALIZACION PLADECO, MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA**  
**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA**  
**Y**  
**ANDRÉS ALEJANDRO SCHAFFER FAULBAUM - INGENIERÍA,**  
**GEOMÁTICA Y PLANIFICACIÓN E.I.R.L.**

En María Elena, República de Chile a 10 de Julio de 2015, comparece don **Jorge Francisco Godoy Bolvarán**, Chileno, Casado, Alcalde, Cédula Nacional de Identidad número siete millones novecientos cincuenta y cinco mil trescientos catorce guión k, en representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MARÍA ELENA**, Rut número sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y tres mil seiscientos guión dos, ambos domiciliados para estos efectos en calle Ignacio Carrera Pinto n° 1926, Comuna de María Elena, en adelante "I.M.M.E.", por una parte, y por la otra comparece la Empresa **ANDRÉS ALEJANDRO SCHAFFER FAULBAUM - INGENIERÍA, GEOMÁTICA Y PLANIFICACIÓN E.I.R.L.**, en adelante, **INGEOP E.I.R.L.**, R.U.T. número setenta y seis millones trescientos diecisiete mil cincuenta y seis guión k, representada, por don **Andres Schaffer Faulbaum**, Cédula Nacional de Identidad número dieciséis millones novecientos cincuenta y ocho mil setenta y siete guión cuatro, ambos domiciliados en calle Rengo n° 68 , Concepción, quienes suscriben el contrato con las cláusulas que siguen:

**LAS PARTES CONVIENEN LO SIGUIENTE:**

**PRIMERO.** Por el presente instrumento, la Ilustre Municipalidad de María Elena, conforme a la Resolución Exenta n° 12165, de fecha 11 de Noviembre de 2014 que aprueba Recursos Económicos, correspondiente a iniciativa denominada "**Actualización PLADECO, Municipalidad de María Elena**".

El Decreto Exento n° 902, de fecha 10 de Abril de 2015, que aprueba las Bases de Licitación y la Resolución de Adjudicación ID: 3135-12-LE15, que contiene el Acta de Adjudicación, en que se adjudica la línea referida a "**Actualización PLADECO, Municipalidad de María Elena**", a Empresa **INGEOP E.I.R.L.**, por un monto de \$ 14.600.000 Exento de IVA.

**SEGUNDO.** Por este acto la I.M.M.E. viene en contratar los servicios de la Empresa **INGEOP E.I.R.L.**, para que realice los trabajos de "**Actualización PLADECO, Municipalidad de María Elena**", de acuerdo a oferta técnico-económica y las aclaraciones que forman parte integrante del presente contrato.

*mil*

**TERCERO.** Los trabajos encomendados se realizarán de acuerdo a los ítems y partidas ofertadas en la propuesta técnica del adjudicatario, y según lo acordado por el mandante, esto es la I.M.M.E., conforme al presupuesto disponible, considerando el Presupuesto Total Ofertado, por un monto de \$ 14.600.000 Exento de IVA.

**CUARTO.** Por este mismo acto, la adjudicataria, INGEOP E.I.R.L., manifiesta su voluntad en el sentido de contratar con la I.M.M.E. de acuerdo a lo señalado en las Especificaciones Técnicas proporcionados por la Municipalidad.

Todo lo que no esté, expresamente, normado en las Especificaciones Técnicas, se regirá por las indicaciones entregadas por el Profesional designado por la I.M.M.E.

INGEOP E.I.R.L., acepta las Especificaciones Técnicas y requerimientos señalados en la presente Licitación, constituyendo parte integrante de ésta, los antecedentes del contrato con todos sus anexos, que se adjuntan a este instrumento.

**QUINTO.** La I.M.M.E., por la ejecución del contrato pagará la suma de \$ 14.600.000 Exento de I.V.A. , previa presentación del acta de recepción de los trabajos encomendados por parte de la Comisión de Recepción, mediante factura extendida a nombre de I. Municipalidad de María Elena, R.U.T n° 69.253.600-2, con domicilio en Av. I. Carrera Pinto n° 926, Localidad de María Elena, en ella deberá señalarse, porcentaje de avance, cantidad, su valor, el nombre de la Licitación Pública: **“ACTUALIZACION PLADECO, MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA”**.

La ejecución del presente contrato tiene una fuente de financiamiento, correspondiente a la SUBDERE

La Empresa Contratista solicitará al Municipio por escrito el pago de cada Estado de Pago, para cuyo efecto deberá acompañar el Estado de Avance y el Estado de Pago aprobado y firmado por la Comisión Técnica (I.T.O.) y la factura correspondiente. Se consulta 03 estados de pago como máximo, de acuerdo a entrega de productos, según se establece en el punto número 5 de los Términos de Referencia de la presente licitación pública.

**SEXTO.** La ejecución de de los trabajos encomendados tendrán un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días corridos, a partir del día en que se firme el contrato, por ambas partes. En caso de producirse un retardo, la Empresa deberá informar aquello por escrito y solicitar un aumento del plazo de entrega. Se concederá el aumento por una sola vez, previa calificación del I.T.O., designado por la I.M.M.E., que se plasmará en un Addendum y Decreto Exento de la I.M.M.E. En caso de solicitud de aumento de plazo, el oferente deberá considerar lo señalado en el Art. 47 de las Bases Administrativas Generales.

Los plazos referidos son los señalados en la oferta técnico-económica del oferente.

**SÉPTIMO.** Un atraso injustificado dará la facultad a la IMME de resolver el contrato, sin derecho a indemnización de perjuicios para el adjudicatario, y dejando a salvo las acciones legales de la I.M.M.E., para efectos de obtener la reparación de los perjuicios ocasionados por la tardanza. Sin embargo, la I.M.M.E. podrá perseverar en el contrato a pesar de producirse un retardo, si se ofrece una garantía equivalente al cinco por ciento del precio del contrato, la que deberá estar debidamente documentada. La I.M.M.E. deberá declarar suficiente o no la garantía en el plazo de veinticuatro horas desde efectuado el ofrecimiento de la garantía.

**OCTAVO.** Este instrumento entrará en vigencia una vez que haya sido firmado por todas las partes.

**NOVENO.** Si llegado el día en que las obras o el producto debe estar en condiciones de ser entregado a la I.M.M.E., y no se produce aquello, la Empresa incurrirá en una multa de el uno por mil diarios del monto total del contrato suscrito. El incumplimiento será calificado por el Profesional designado por la I.M.M.E., para lo cual debe de realizar un informe de respaldo, certificando lo anterior.

**DÉCIMO.** El Contrato se resolverá *Ipsa Facto* por cualquier incumplimiento grave de la empresa, respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato. Se entiende por incumplimiento grave:

1. Si la empresa adjudicataria no entregase oportunamente los trabajos acordados o incurriera en atrasos que superen el 50% del tiempo Ofertado.
2. Si el Representante Legal o Empresa adjudicataria se rehusare a cumplir lo señalado en las instrucciones establecidas en las bases e especificaciones técnicas. La negativa en ese sentido, será comprobada por el ITO, designado por la I.M.M.E.
3. Si el Representante Legal o Empresa adjudicataria se hallare en estado de notoria insolvencia. Se entenderá que la Empresa es notoriamente insolvente cuando los bienes que componen el activo del patrimonio son inferiores a las obligaciones que componen el pasivo del mismo patrimonio o cuando el pasivo es superior al activo.

**DÉCIMO PRIMERO.** La Empresa al momento de firmar este contrato, tendrá un plazo de ocho días hábiles para presentar una Boleta de Garantía con el siguiente detalle, conforme al punto número 8 de las Bases del Portal Chilecompra, con el siguiente detalle:

*mk*

**"Fiel Cumplimiento de Contrato y Buena ejecución de la Obra"**

<b>Tipo de documento:</b>	Boleta de Garantía
<b>Beneficiario:</b>	I. Municipalidad de María Elena
<b>Fecha de vencimiento:</b>	04.04.2016
<b>Monto:</b>	5%, valor del contrato

**DECIMO SEGUNDO.** Las comparecientes señalan que los trabajos se iniciaran el día que indique y señale la firma del contrato, por ambas partes, teniendo la Empresa a partir de esta fecha un plazo máximo de ciento veinte (120) días corridos para terminar el trabajo pactado.

**DÉCIMO TERCERO.** Para todos los efectos de este contrato las partes fijan domicilio en la Comuna María Elena, siendo competente para dirimir las controversias que puedan suscitarse su Tribunal de Justicia.

**DÉCIMO CUARTO.** El presente contrato se firma en cuatro ejemplares, quedando uno de ellos en poder de la Empresa INGEOP E.I.R.L. y los tres restantes en poder de la I.M.M.E.

**PERSONERÍA.** La personería de Don **JORGE FRANCISCO GODOY BOLVARAN**, para actuar en nombre y representación de la I. Municipalidad de María Elena, consta en el Decreto Exento nº 4496, de fecha 06 de Diciembre de 2012 de la I. Municipalidad de María Elena. La personería de don **ANDRES SCHAFAER FAULBAUM**, para actuar en nombre y representación de INGEOP E.I.R.L, consta de certificado de Estatuto Actualizado del Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño del 22 de junio del 2015, y que da cuenta de la Constitución de la E.I.R.L. con fecha 15 de noviembre del 2013

  
**ANDRES SCHAFAER FAULBAUM**  
INGEOP E.I.R.L.  
INGENIERIA - GEOMATICA - PLANIFICACION  
RUT: 76.317.056 - K  
**INGEOP E.I.R.L.**

CGC/cgc/GEC/gec

  
**JORGE GODOY BOLVARAN**  
ALCALDE DE MARIA ELENA  
MARIA ELENA

*Handwritten signature in green ink.*